ORDENANZA Nº 4245



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

<u>VISTO</u>: La petición realizada por representantes de la Multisectorial de Mujeres del Cordón Industrial solicitando implementar acciones simbólicas y de concientización en nuestra ciudad con motivo de commemorarse el 25N "Día Internacional de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres"; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que cada 25 de noviembre se conmemora el del Día Internacional de la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer. Esta fecha invita a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a convocar a actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública sobre el problema de la violencia contra las mujeres.

Que el proyecto presentado por representantes de la Multisectorial propone que los días 25 de noviembre las banderas de la ciudad de San Lorenzo sean izadas a media asta como un símbolo de duelo y reflexión ante la trágica situación que están atravesando las mujeres debido a la vulneración de sus derechos, sumado a las alarmantes faltas de justicia que enfrentan en la comunidad.

Que es importante que se difunda información sobre prevención, reflexión e información de dicha problemática que sufren las mujeres. Que es importante contribuir a crear conciencia fomentando un entorno más seguro y justo para toda la sociedad del cordón industrial.

Que el Día Internacional de Acción contra la Violencia de Género se conmemora anualmente el 25 de noviembre para denunciar la violencia que se ejerce contras las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

Que la convocatoria fue iniciada por el movimiento feminista latinoamericano en 1981 en conmemoración del día en que fueron asesinadas, en el año 1960, las tres hermanas Mirabal (Patria, Minerva y María Teresa), en la República Dominicana. En 1999 la jornada de reivindicación fue asumida por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 54/134 el 17 de diciembre de 1999 entendiendo por violencia contra la mujer "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas a tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

Que alcanzar la equidad de género pasa necesariamente por transformar la cultura y los roles que subordinan a las mujeres.

ORDENANZA Nº 4245



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 4245.-

<u>Artículo 1º.-</u> Dispóngase la Bandera Argentina a media asta en edificios municipales en conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres que se evoca cada 25 de noviembre.-

<u>Artículo 2°.-</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a difundir y/o proyectar información sobre prevención, reflexión e información sobre la Violencia hacia las Mujeres, imputando lo pertinente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3º.-. Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 25 de noviembre de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ Secretaria Legislativa Concejo Municipal San Lorenzo Sr. JULIO C. CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal San Lorenzo Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE Presidente Concejo Municipal San Lorenzo